

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 6 DE JUNIO DE 1930

NÚMERO 5773

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 163, de 29 de Abril de 1930.....	20207
Resolución número 164, de 29 de Abril de 1930.....	20207
Resolución número 165, de 29 de Abril de 1930.....	20207
Resolución número 166, de 29 de Abril de 1930.....	20207
Resolución número 167, de 29 de Abril de 1930.....	20208
Resolución número 168, de 29 de Abril de 1930.....	20208

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución número 25, de 7 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 27, de 12 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 28, de 17 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 29, de 18 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 30, de 18 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 31, de 18 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 32, de 18 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 33, de 21 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 34, de 21 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 35, de 21 de Marzo de 1930.....	20208
Resolución número 36, de 25 de Marzo de 1930.....	20209
Resolución número 37, de 27 de Marzo de 1930.....	20209

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DEL DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1929.....

20209

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1929.....

20209

Aviões Oficiales

20209

Edictos

20210

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 163.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor José Manuel Franco se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José Manuel Franco el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, de 8 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, la plaza del Sesteadero;
Sur, terrenos libres;
Este, casa de Bernardino Jaén;
Oeste, calle en proyecto.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 164.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor Felipe Riquelme se ha dirigido a este Despacho para so-

licitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María-El Rincón, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Felipe Riquelme, el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María-El Rincón, Provincia de Herrera, de 8 metros de frente por 10 de fondo, alindado así:

Norte, terrenos libres;
Sur, terrenos libres;
Este, la Plaza del pueblo;
Oeste, casa del peticionario.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 165.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor Clodomiro Vázquez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Clodomiro Vázquez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-Chepigana, Provincia del Darién, de 8 metros de frente por 6 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Luis Bethancourt;
Sur, solar de Evangelista Navarro;
Este, casa de Hermógenes Rojas;

Oeste, casa de Agustín Murillo.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 166.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor Justino Paz se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Justino Paz el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién, de 10 metros de frente por 8 de fondo, alindado así:

Norte, terreno desocupado;
Sur, solar solicitado por Mariano Herazo;
Este, Río Tuira;
Oeste, casa de Cecilio Rivas.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 167.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor Juan Sauchao se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 22 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan Sauchao el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién, de 9 metros de frente por 7 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Alejandro Ochi;
Sur, con la Iglesia Católica;
Este, el Río Tuira;
Oeste, casa del peticionario.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 168

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 168.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor Epifanio Vargas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Epifanio Vargas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién, de 7 metros de frente por 12 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Carlos Murillo;
Sur, casa de Juan Grajales y c/le de por medio;
Este, el Río Tuira;
Oeste, casa de Antonio Hernández.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE
Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 26.—Panamá, 7 de Marzo de 1930.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Lilia Hernández, Enfermera del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 1º de Abril próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 27.—Panamá, 12 de Marzo de 1930.

Vistas las solicitudes que han dirigido a este Despacho varios empleados del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concederles vacaciones con goce de sueldo, en la forma siguiente:

A Eduardo Rush, a partir del día 16 del presente mes; y

A partir del 1º de Abril próximo, a los señores F. Rivera B., E. v. de la Guardia, Elida Meléndez y Eduina Estrada R.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario.

C. J. QUINTERO

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 28.—Panamá, Marzo 17 de 1930.

RESUELTO:

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el señor Pedro Martínez, empleado del Hospital Santo Tomás, concédesele un mes de vacaciones con goce de sueldo, a que tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

El señor Martínez, empleado en la Lavandería del expresado Hospital, comenzará a hacer uso de su licencia el día primero de Abril próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 29.—Panamá, 18 de Marzo de 1930.

Vista la solicitud presentada por la señora Elisa Titzek, Telefonista del Hospital Santo Tomás.

SE RESUELVE:

Concederle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día primero de Abril próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 30.—Panamá, Marzo 18 de 1930.

Considerando la solicitud dirigida conjuntamente a este Despacho, por los señores Rafael de Fábrega y Esmeralda M. Rivera, para que se les conceda el mes de vacaciones, con goce de sueldo a que tienen derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que la separación simultánea de los solicitantes entorpecería algún tanto la labor que les está encomendada en la Sección de Contabilidad del Departamento de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a los peticionarios el mes de vacaciones, con goce de sueldo, a que cada uno de ellos tiene derecho, en la siguiente forma:

A Rafael de Fábrega, del 18 de Marzo al 2 de Abril y del 18 de ese mismo mes al 3 de Mayo;

A Esmeralda M. Rivera, del 3 de Abril al 17 del mismo mes y del 1 de Mayo al 18 de ese mismo mes, del presente año.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 31.—Panamá, Marzo 18 de 1930.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Eloisa Martínez la licencia que solicita en escrito de 13 de los corrientes por el término de un mes, con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, para separarse del cargo de Escribiente del Departamento de Estadística, licencia que comenzará a contarse desde el día diez de Abril próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 32.—Panamá, Marzo 18 de 1930.

Considerando justa la solicitud presentada a este Despacho por la señorita Virgilia O. Matín, en escrito de 13 de los corrientes,

SE RESUELVE:

Concederle, de conformidad con la disposición que entraña el artículo 796 del Código Administrativo, el mes de vacaciones a que tiene derecho, con goce de sueldo, a partir del día diez de Abril próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 33.—Panamá, 21 de Marzo de 1930.

Vista la solicitud presentada por el señor Pedro Alejandro, Pintor del Hospital Santo Tomás,

SE RESUELVE:

Concederle, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 34.—Panamá, 21 de Marzo de 1930.

En consideración de la solicitud presentada por el señor Chas. H. Mc Laughlin, Primer Cocinero del Hospital Santo Tomás,

SE RESUELVE:

Concederle, conforme a lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, contado desde el día primero de Abril próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 35.—Panamá, 21 de Marzo de 1930.

Teniendo presente la solicitud que hace la señorita María C. Reyes, Escribiente del Departamento de Estadística,

SE RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Reyes quince días de licencia, sin de-

recho a sueldo, contados desde el 18 del presente mes.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 36.—Panamá, Marzo 25 de 1930.

El Gobierno Nacional en su deseo de dar impulso a la extensión y desarrollo de las obras públicas urbanas, dió su aprobación a los arreglos hechos por la Sociedad denominada "Urbanización el Trapiche", para la urbanización de una parte de dicho predio, ubicado entre la Avenida Ancon, la calle H., y la Avenida 4 de Julio y una finca de los herederos de Manuel Pérez.

Entabladas las negociaciones del caso con la propietaria de la finca que obstruye el paso del predio "El Trapiche" a la Avenida Ancon, o sea la casa perteneciente a la señorita Micaela Segura, negociaciones que fracasaron por la muerte de ésta y que reanudadas con los herederos de la extinta, para llevar a cabo las transformaciones necesarias del edificio mencionado, acto que no ha podido realizarse por el empeño de una parte en oponerse a lo convenido anteriormente, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra de utilidad pública que impulsará el progreso y desarrollo de ese importante sector de la ciudad, y que la Sociedad arriba mencionada se halla en condiciones de atender a los gastos que demande la expropiación de la parte necesaria de la casa número 49 de la Avenida Ancon.

SE RESUELVE:

Comisionar al señor Fiscal 3º del Circuito de Panamá, para que proceda inmediatamente a hacer recibir las declaraciones a que hubiere lugar, comprobatorias de la necesidad de la expropiación de parte del referido bien urbano, perteneciente a los herederos de la señorita Micaela Segura.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 37.—Panamá, Marzo 27 de 1930.

RESUELTO:

Concédesse las vacaciones, con goce de sueldo, por el término de un mes, que piden los siguientes empleados del Departamento de Higiene y Salubridad Pública, señores: Rómulo Roux, Director Asistente del Departamento, Juvenal O. Conte, Asistente Técnico y José M. Espino, Inspector Sanitario.

Los dos primeros, comenzarán a hacer uso de sus vacaciones el primero de Abril próximo y el ocho de ese mismo mes, el último.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario,

C. J. QUINTERO.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Julio de 1929.

PROVINCIA DE DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....				1			3		1	2		
Chepigana.....		2		2			2	2	2	2		
Garachiné.....												
Jaqué.....												
La Marea.....												
Seteganti.....												
Rio Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimati.....												
Tucufi.....		3		1	1			1	1			
El REAL.....												
Pinogana.....								1	1			
Boca de Cupe.....		1	1	2								
Yaviza.....												
Caná.....												
Cituro.....												
Totales.....		6	1	7	1		5	4	5	4		

Panamá, 30 de Julio de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1929.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÁ.....	2	5	1	4	1		8	3	7	4		
Monagrillo.....												
La Arena.....	3	9	1	9	1		4		3	1		
Los Pozos.....												
Calabacito.....								1		1		
Cerros de Paja.....												
Pitaloza.....	2	8	2	7	1	2	3		1	2		
Ocof.....												
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....		1							1	1		
SANTA MARIA.....	2		1									
Chupampa.....					5		1		1			
LAS MINAS.....												
Chumical.....		2		1								
El Toro.....												
Cerro Gordo.....				1								
Quebrada Rosario.....	1	6	3	7								
PARITA.....												
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....	5	2	1	3		1	3	4	3	4		
PESÉ.....									1	1		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Ri Chirú.....												
Ri Pájaro.....												
Totales.....	15	33	10	36	2	4	19	10	17	12		

Panamá, 30 de Julio de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. DE OBALDÍA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50

Código Civil, empastado..... 2.50

Código Civil, rústica (edición de 1928. Correa García)..... 1.50

Código Judicial, empastado..... 2.50

Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50

Código Penal y de Minas..... 1.50

Leyes de 1906 y 1907..... 1.00

Leyes de 1914 y 1915	1.00
Leyes de 1918 y 1919	1.00
Leyes de 1920	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923	1.00
Leyes de 1924 y 1925	1.00
Leyes de 1926 y 1927	1.00
Leyes de 1928	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)	0.25

Pedro López,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Boquete, por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que el día veintiseis del mes de Marzo de mil novecientos treinta, el señor Gío Mario, se presentó a este Tribunal, denunciando como bien vacante o mostrenco cierta cantidad de madera que se ha encontrado en una sementera de su propiedad en esta población, y que consiste en unas tablas de Cedro y Banbito, debidamente acerradas, y que examinadas dieron el resultado siguiente: veinticinco tablas de Cedro de doce pies de largo; y seis tablas de Banbito de diez pies de largo, dando en conjunto la cantidad de trescientas sesenta pies en treinta y una tablas. Este bien ha sido depositado en poder del mismo señor Gío Mario denunciante del bien descrito.

Por lo tanto se emplaza por medio del presente, a los que se crean con derecho al bien expresado, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos.

Para los efectos del artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta secretaría y en lugares públicos de esta población y se remite una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Boquete, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta.

El Juez,

J. D. CANDANEDO.

El Secretario,

J. Adán Paz.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior, de la República.

Por el presente, cita llama y emplaza a Juan Navarro, de identificación desconocida, por no constar en el proceso, para que dentro del término de quince días, más el de la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él se sigue en este Tribunal, por el delito de homicidio, cuyo cumplimiento se hace en virtud del auto de fecha veinte de mayo del corriente por el cual se llama a juicio, con la advertencia de que si no lo hiciere así, su omisión se le apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Mayo de mil

novecientos treinta, y un ejemplar de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. FRANCISCO DE LA OSSA.

El Secretario Interino,

Marco A. Arosemena.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clotario Díaz se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de (7) años de edad color amarillo pálido, ojinegra, sin marca, y señalada a sangre así: oreja izquierda con trenza y sacabocado por encima; oreja derecha horqueta por debajo.

“La cual se encontraba vagando por los lugares de Nuestro Amo de esta jurisdicción hace más de (2) dos años, sin dueño conocido según lo dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Francisco Ortiz C.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Bernal se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de ocho a nueve años de edad mas o menos marcado a fuego así (.....) y contramarcado con el siguiente (.....) ambos en la piamera izquierda o sea al lado de montar. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Veladero de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de este se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal, haga su reclamo dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Marzo 6 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.

Oficial Mayor.

30 vs.—10

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sorá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca bosca, mocha, de primera talla, en buen estado —marcada a fuego así: W—A— en los lados derecho e izquierdo, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrú, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Sorá, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Antón González.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en esta Población, se encuentra depositado un Potranco colorado oscuro, lucrito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase o menos, se encontraba vagando por los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de siete años de edad, marcado a fuego en el pernil de lado derecho (Y) castrado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socialismo de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que

entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.

Oficial Mayor.

30 vs.—26

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenzo Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—27